

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, diez de agosto de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2017-00141

Previo a resolver sobre el poder obrante a folios 87 y 88, alléguese el certificado de vigencia del poder especial conferido mediante la escritura pública No. 239 de 1° de febrero de 2022 otorgado en la Notaría Primera del Círculo de Barranquilla.

Por secretaría, dese cumplimiento al ordinal quinto de la providencia de 27 de noviembre de 2019 (fl. 64 y vto., cd. 1).

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>108</u> fijado hoy <u>once de agosto de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, diez de agosto de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00623

Se requiere a la parte demandante para que proceda de manera inmediata a notificar el mandamiento de pago a la demandada en la forma que legalmente corresponde. Téngase en cuenta que la dirección electrónica informada en el escrito obrante a folio 43 y consignada en la escritura pública que antecede fue informada para efectos de notificación de la ejecutada desde la presentación de la demanda (fl. 6, cd. 1).

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>108</u> fijado hoy <u>once de agosto de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las <u>8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, diez de agosto de dos mil veintitrés.

Verbal (Resolución de contrato) N° 2022-00406

Vencido el término de traslado de la demanda de reconvenición, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 108 fijado hoy once de agosto de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, diez de agosto de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2023-00236

Por ser procedente la anterior solicitud, el Despacho conforme a lo estipulado en el artículo 599 del Código General del Proceso, Decreta:


El embargo y retención de las sumas de dinero propiedad de la demandada OLGA VIVIANA MUÑOZ BENAVIDES, que se encuentren en cuentas corrientes, ahorros y CDT'S de los bancos señalados en el citado escrito. Oficiese en tal sentido limitando el embargo a la suma de \$4'500.000.oo, para cada una de las entidades.

ADVIÉRTASE que de tratarse de cuenta de ahorros dicha medida sólo procederá si se dan los presupuestos ordenados en el artículo 29 del Dcto. 2349 de 1965 concordante con la Carta Circular No. 58 del 6 de octubre de 2022 de la Superfinanciera.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>108</u> fijado hoy <u>once de agosto de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA